



Estimados/as compañeros/as:

Una vez mas hemos vuelto a ganar en los Tribunales, aunque la sentencia de la Audiencia Nacional, no se firme, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo.

Valoración de la Sentencia

"En fecha 5 de marzo de 2010, una vez más las Patronales ven denegadas sus pretensiones ante los Tribunales. La Audiencia Nacional desestima sus pretensiones, al rechazar que se haya producido un desequilibrio en el Convenio motivado por la nulidad del Artículo 42 del Convenio Estatal de Seguridad Privada. Pero el Tribunal va más allá y señala a las empresas como las causantes, al ser ellas las motivadoras de la propuesta ilegal de horas extra que ha producido esta situación.

Esto viene a reflejar que la única intención de las Patronales es paralizar las demandas individuales para no pagar lo adeudado a los trabajadores, no habiendo podido probar que se produzca tal desequilibrio económico en el convenio dado que las horas extra son voluntarias y excepcionales, quedando marcado por el Estatuto de los Trabajadores el número de horas al año que el trabajador puede realizar.

Por último, el Tribunal aconseja a las empresas que si hay mucha demanda de trabajo, contraten a más personal en lugar de provocar la realización de horas extraordinarias, argumentando también, que por encima del equilibrio económico del Convenio están las normas de derecho necesario. Todo ello apoyado en sentencias como la del Tribunal Supremo de fecha 22 de septiembre de 1998 y 26 de abril de 2007"

Recibid un cordial saludo

Valencia a, 16 de marzo de 2010

FTSP-USOCV